

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB, EN LO SUBSECUENTE "EL INAIP YUCATÁN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PANABÁ, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR ADIEL MENA NARVÁEZ Y EL C. PABLO ISRAEL CHAN CANUL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INAIP YUCATÁN"

a) Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables. -----

b) Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, "EL INAIP YUCATÁN", para el ejercicio de sus atribuciones, contará con el Pleno y sus Unidades Administrativas. -----

c) Que con base a lo dispuesto en el artículo 22 fracciones I y VIII de la Ley en cuestión, el Comisionado presidente representa legalmente a "EL INAIP YUCATÁN", y es quien tiene la facultad para celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado, social, académico, y dar cuenta de ellos al Pleno. -----

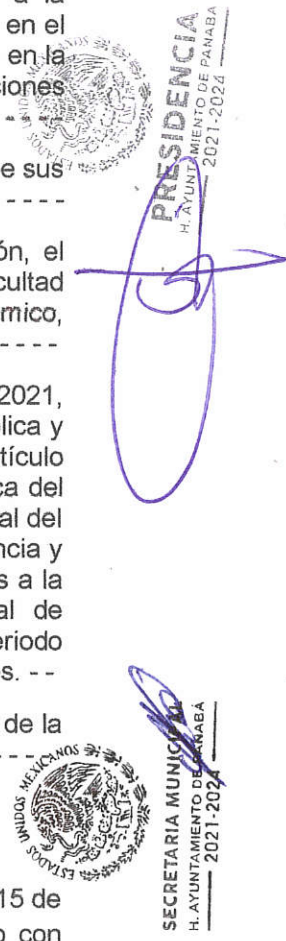
d) Que mediante sesión ordinaria del día 20 de enero de 2021, radicada en el acta número 003/2021, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el octavo párrafo del artículo 75 y del transitorio sexto del Decreto 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Anticorrupción y Transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 20 de abril de 2016; así como del diverso 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, designaron por unanimidad de votos a la Maestra María Gilda Segovia Chab como Comisionada Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el periodo comprendido del veintiuno de enero de dos mil veintiuno al veinte de enero de dos mil veintitrés. --

e) Que señala como su domicilio legal, el ubicado en el predio 185, de la calle 21 con 10 y 12 de la colonia García Ginerés, CP. 97070, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. -----

II.- DECLARA " EL AYUNTAMIENTO":

a) Que es un tipo de organización política y administrativa establecida de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gobernado por un Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio-----

b) Que, de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, forma parte de la base territorial y organización política y administrativa del Estado, siendo el Presidente



Stamp: PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ 2021-2024
Stamp: SECRETARIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ 2021-2024

Municipal el órgano ejecutor y político del Ayuntamiento, con las facultades para celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones. -----

c) Que la firma del presente convenio fue aprobada mediante sesión ___ de Cabildo celebrada el día 5 de Abril de 2022 . En el mismo acto se autorizó el Presidente y el Secretario Municipal de PANABÁ, Yucatán, para suscribir el presente instrumento legal. -----

d) Que los señores OMAR MENA NARVAEZ y PABLO ISABEL CHAN CANUL, manifiestan que comparecen en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de PANABÁ, Yucatán, cargos que por ser públicos y notorios no necesiten acreditarlo, que cuentan con la capacidad legal y suficiente para celebrar el presente convenio en virtud de lo establecido por el artículo 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

e) Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el Palacio Municipal, ubicado en el predio S/N número de la calle 20 entre las calles 23 y 25, Colonia CENTRO de la localidad y municipio de PANABÁ, Yucatán. -----

III.- DE "AMBAS PARTES"

Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, "EL INAIP YUCATÁN" y "EL AYUNTAMIENTO", que en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal que ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio general de colaboración, por lo que acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO:

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos de colaboración entre "EL INAIP YUCATÁN" y "EL AYUNTAMIENTO", para impulsar temas en materia de datos personales, información pública, transparencia, rendición de cuentas y otras, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.



Stamp: PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ 2021-2024

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Organizar actividades de capacitación, culturales, de difusión y promoción dirigidas a Regidores, Directores, Subdirectores, Personal Administrativo, demás Personal de "EL AYUNTAMIENTO" y a la ciudadanía en general, con el fin de impulsar la importancia social del derecho de acceso a la información pública, promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la misma, así como también una cultura de la transparencia gubernamental y rendición de cuentas, el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, que permitan fortalecer y promover la participación ciudadana mediante el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas



Stamp: SECRETARIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ 2021-2024

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL INAIP YUCATÁN":

a) Promover y difundir entre la ciudadanía los programas y eventos que sean organizados en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO"; realizar la supervisión y seguimiento de las actividades materia de este convenio; apoyar en la elaboración de propuestas de programas de difusión, capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y personal de "EL AYUNTAMIENTO".

b) Organizar cursos, seminarios, talleres o cualquier otro evento dirigido a, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Personal Administrativo y demás Personal de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de capacitarlos y actualizarlos en la cultura de acceso a la información pública, la protección de datos personales y otros temas relacionados, que contribuyan al cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos en las Leyes Estatales de la materia.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- I. a) Certificar al personal de la Unidad de Transparencia en:
 - El Estándar de Competencia EC00909 "Facilitación de la información en poder del sujeto obligado";
 - El Estándar de Competencia EC0776 "Atención Oral en lengua Indígena en materia de Acceso a la Información Pública y Datos Personales".

- b) Mejorar las condiciones de la oficina de la Unidad de Transparencia, asegurándose de que:
 - Cuento con equipo de cómputo adecuado y con acceso a Internet;
 - Su ubicación física sea fácilmente identificable y accesible;
 - Los días y horarios de atención al público están colocados de manera visible en la misma;
 - Tenga carteles en español y en lengua maya cuyo contenido promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - Cuenta con un manual de procedimientos para asegurar la adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública, debidamente autorizado;
 - Los avisos de privacidad simplificados de los trámites que se realizan para orientar al ciudadano, realizar solicitudes de información o ejercer los Derechos ARCO, se encuentran colocados en forma visible en la Unidad de Transparencia;
 - Las cuotas por derechos de reproducción en materia de acceso a la información vigentes están colocadas de manera visible en la Unidad de Transparencia.

- c) Incorporar al sitio web del Ayuntamiento, una sección para la Unidad de Transparencia que contenga:
 - Información en español y en lengua maya cuyo contenido promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - Los días y horarios de atención al público, así como los días inhábiles;
 - El enlace para realizar solicitudes de información a través de la PNT;
 - El nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, así como un teléfono y/o correo electrónico de contacto;
 - Los enlaces a los avisos de privacidad integrales de los trámites que se realizan para orientar al ciudadano, realizar solicitudes de información o ejercer sus Derechos ARCO;
 - Las cuotas por derechos de reproducción en materia de acceso a la información vigentes.

- d) Informar mensualmente en sesión de Cabildo, las estadísticas de la Unidad de Transparencia, en cuanto a:
 - Número de solicitudes de acceso a la información recibidas, atendidas y en proceso;
 - Número de solicitudes para el ejercicio de los derechos arco recibidas, atendidas y en proceso.



QUINTA. CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS Y/O ACUERDOS DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL INAIP YUCATAN" y "EL AYUNTAMIENTO" podrán suscribir, previa autorización de Cabildo, convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución, formalizándose por escrito y que contendrán la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar su calendarización y vigencia, personal

involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución formarán carpetas integrantes al presente convenio.

SEXTA. - SEGUIMIENTO.

Las partes designan como responsables de la realización de este convenio a:

Por "**EL INAIP YUCATÁN**", será el Mtro. Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, Director de Capacitación Cultural de la Transparencia y Estadística del Instituto.
Domicilio: Avenida Colón 185 x 10 Y 12 Col. García Ginerés, CP. 97070, Mérida, Yucatán.
Teléfono: 999 9258631 ext. 300
Correo electrónico: alvarocarcano@inaipyucatan.org.mx

Por "**EL AYUNTAMIENTO**", será Jorge Carlos Couch Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Panabá, Yucatán.
Domicilio: calle 20 por 23 y 25 Centro, Panabá, Yucatán.
Teléfono: 9868640094
Correo electrónico: panaba@transparenciayucatan.org.mx

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de "**LAS PARTES**", para la realización de las actividades contempladas en el presente convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus propios trabajadores.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán ningún tipo de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**EL INAIP YUCATÁN**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", acuerdan expresamente mantener la confidencialidad de la información e investigaciones que surjan con motivo de las actividades que de manera conjunta, deriven de este convenio, así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

Las partes aceptan que la propiedad industrial y los derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera. así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hubieren intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, las partes asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión y desarrollo institucional.

DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Queda expresamente pactado que las partes no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración, o cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para la superación de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia que concluirá el día 31 de agosto del año dos mil veinticuatro. Sin embargo, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado en el momento que así lo consideren, para lo cual la parte interesada deberá notificar a la otra parte, por escrito, en un término no mayor a 30 días naturales de anticipación. Lo anterior se realizará en la inteligencia de que "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas, y que estuvieren pendientes de realización o en su caso que se encontraran en desarrollo.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que éstas lo hagan constar por escrito, previa autorización de Cabildo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente convenio, y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance jurídico del mismo, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello firman por duplicado, a los 6 días del mes de ABRIL de dos mil veintidós.

POR EL "INAIP YUCATÁN"

**MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**C. OMAR ADIEL MENA NARVAEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**SECRETARIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
C. PABLO ISRAEL CHAN CANUEL
SECRETARIO MUNICIPAL**